



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de junio de 2011

No. 122

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., LA MODIFICACION PARCIAL AL ACUERDO POR CAMBIO DE TIPOLOGIA DE VIVIENDA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LOS HEROES CHALCO", SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2528, 646-A1, 2536, 2533, 2534, 2381, 608-A1, 351-B1, 403-B1, 653-A1, 381-B1, 2543, 2549, 2553, 2523, 2638, 2611, 2634, 679-A1, 2636, 676-A1 y 657-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2627, 2591, 2570, 2582, 2626, 2628, 2639, 2546, 652-A1, 383-B1 y 575-A1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

VÍCTOR GABRIEL ORTÍZ MONDRAGÓN

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V.

Me refiero a su atenta solicitud, mediante la cual requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para la modificación parcial al acuerdo de autorización por cambio de tipología de viviendas a lo que hace a la segunda y tercera etapas, del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado "LOS HEROES CHALCO", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Director General de Operación Urbana, de fecha 28 de agosto del 2008, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de septiembre del 2008, se aprueba a la empresa Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado "LOS HEROES CHALCO", como una unidad espacial integral para que en los terrenos con una superficie de 1'685,226.00 M² (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), ubicado en Rancho El Cupido, sin número, San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, lleve a cabo en tres etapas un desarrollo para aliciar 13,905 viviendas; y se autoriza la primera etapa del conjunto urbano para desarrollar 4,978 viviendas (819 de tipo social progresivo y 4,159 de tipo interés social).

Que mediante Escritura Pública No. 454 de fecha 20 de noviembre del 2008, pasada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó la autorización citada en el párrafo que antecede, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 235, volumen 3, libro tercero, sección primera de fecha 09 de diciembre del 2008.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización, se estableció que para garantizar al 100% la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento de la primera etapa, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., otorgará a favor del Gobierno del Estado de México, una fianza por un monto de \$329'991,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Que mediante póliza de fianza global número 28000001998, inclusión 350331, de fecha 01 de octubre del 2008, expedida por Fianzas Monterrey, S.A. de C.V., por un monto de \$329'991,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. 224024000/1060/2008, de fecha 19 de diciembre del 2008, se autorizó a su representada, el inicio de obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación de lotes y la promoción de la primera etapa del conjunto urbano denominado "**LOS HEROES CHALCO**", ubicado en Rancho El Cupido, sin número, San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México.

Que por Acuerdo del Director General de Operación Urbana, de fecha 27 de marzo del 2009, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 24 de abril del 2009, se autorizó a la empresa Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V., la segunda y tercera etapas restantes del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado "**LOS HEROES CHALCO**", para desarrollar las 8,927 viviendas restantes (2,487 de tipo Social Progresivo y 6,440 de tipo Interés Social), sobre una superficie de terreno de 1'685.226.00 M² (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), ubicado en Rancho El Cupido, sin número, San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 609 de fecha 24 de julio del 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó la autorización citada en el párrafo que antecede, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 425, volumen 3, libro tercero, sección primera de fecha 07 de agosto del 2009.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización, se estableció que para garantizar al 100% la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento de la segunda y tercera etapas, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., otorgará a favor del Gobierno del Estado de México, una fianza por un monto de \$537'309,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Que mediante póliza de fianza global número 010-04, inclusión 00825, de fecha 03 de julio del 2009, expedida por Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., por un monto de \$537'309,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. 224024000/020/2010, de fecha 20 de enero del 2010, se autorizó a su representada, el inicio de obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación de lotes y la promoción de la segunda y tercera etapas del conjunto urbano denominado "LOS HEROES CHALCO", ubicado en Rancho El Cupido, sin número, San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 729 de fecha 03 de marzo del 2010, pasada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó la autorización citada en el párrafo que antecede, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 561, volumen 3, libro tercero, sección primera de fecha 11 de marzo del 2010.

Que mediante oficio número 224024000/077/2011, se autoriza dejar sin efecto parcial el oficio número 224024000/020/2010, donde se otorgó la primera enajenación de lotes de la segunda y tercera etapa del conjunto urbano denominado "LOS HEROES CHALCO", ubicado en el municipio de chalco, Estado de México, protocolizado mediante instrumento público número 933, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 908, volumen 3, libro tercero, sección primera, con fecha 31 de marzo del 2011.

Que el Código Administrativo del Estado de México, establece en su artículo 5.42 fracción III, que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la modificación parcial respecto del tipo de vivienda.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública número 97,101 de fecha 23 de agosto del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal.

Que se encuentra acreditada la constitución de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 68,277 de fecha 12 de mayo de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 190035 de fecha 29 de agosto de 1994, la cual tiene como objeto social, entre otros, la construcción de obras de urbanización y edificación, y de cualquier tipo de obra civil, de ingeniería y arquitectura, promoción del desarrollo urbano, habitacionales, comerciales y condominiales.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, según se señaló en el diverso acuerdo de fecha 28 de agosto del 2008, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de septiembre del 2008.

Que mediante oficio No. 212130000/DGOIA/CF/939/11 de fecha 20 de mayo del 2011, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, ratifica la resolución emitida mediante oficio número 21208000/DGOIA/433/06 de fecha 29 de noviembre del 2006 para el cambio de tipología de vivienda de 1,666 viviendas de tipo social progresivo a tipo interés social, ubicadas en las manzanas de la 86 a la 100.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-2841/2011, de fecha 19 de mayo del 2011, la Dirección General de Protección Civil, determina procedente ratificar el dictamen emitido con número de folio CV-035/2007, de fecha 08 de abril del 2008 y cambio de tipología para 1,666 viviendas (de tipo social progresivo a interés social, en virtud de que no se modifican las características del proyecto que pongan en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes, medio ambiente e infraestructura básica y no altera el contenido del resolutivo emitido por esa Dirección General de Protección Civil.

Que mediante oficio No. 211011000/535/2011, de fecha 12 de mayo de 2011, la Secretaría de Comunicaciones, a través de la Dirección General de Vialidad, determina precedente modificar la resolución contenida en el oficio número 21101A000/2191/2009 de fecha 26 de agosto del 2009, que contiene el dictamen de Incorporación e Impacto Vial y su rectificación con similar número 21101A000/1435/2008, otorgados para la segunda y tercera etapas del conjunto urbano "LOS HEROES CHALCO", y estableciendo las nuevas aportaciones por impacto vial por las 1,666 viviendas de tipo interés social que se pretenden desarrollar.

Que mediante oficio No. 206B10000/FAC/50/2011, de fecha 12 de mayo de 2011, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), informa a la Dirección General de Operación Urbana, que ratifica la opinión técnica favorable emitida mediante oficio 206B10000/FAC/66/2008, de fecha 13 de mayo del 2008 y no tiene inconveniente en que la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V., continúe con los tramites de autorización de 1,666 viviendas de tipo social progresivo a interés social, para el conjunto urbano "LOS HEROES CHALCO", ya que no se modifica la demanda de agua potable.

Que mediante documentos oficiales con números de oficio 6725, 6726, 6727, 6728, 6729, 6730, 6731, 6732, 6733, 6734, 6735, 6736, 6737 y 6738, todos de fecha 22 de marzo del 2011, el C. Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Distrito de Chalco, México, expidió los correspondientes certificados de inexistencia de gravámenes de las manzanas 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99 y 100, y que son motivo de la modificación por cambio de tipología de vivienda que nos ocupa.

Una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la modificación por cambio de tipología de vivienda del conjunto urbano de referencia.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3^o fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 22 de marzo del 2007 y al Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Urbano por el que se delegan funciones al Director General de Operación Urbana, publicado el 23 de mayo de 2008, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V., la modificación del acuerdo de fecha 27 de marzo del 2009, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 24 de abril del 2009, por el que se autorizó la segunda y tercera etapas del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado "LOS HEROES CHALCO", para desarrollar las 8,927 viviendas restantes (2,487 de tipo social progresivo y 6,440 de tipo interés social), sobre una superficie de terreno de 1'685,226.00 M² (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), ubicado en Rancho El Cupido, sin número, San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, y con respecto del punto Primero, para quedar como sigue:

“PRIMERO. Se autoriza a la empresa **“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI” S.A. DE C.V.**, representada por usted, la segunda y tercera etapas del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado **“LOS HEROES CHALCO”**, para desarrollar las 3,927 viviendas restantes (821 de tipo social progresivo y 3,106 de tipo interés social), sobre una superficie de terreno de 1’685,226.00 M² (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), lleve a cabo su desarrollo ubicado en Rancho El Cupido, sin número, San Martín Cuautlaipan, Municipio de Chalco, Estado de México, para quedar con las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	565,340.17 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	5,298.74 M ²
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR):	71,416.00 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO (INCLUYE 3,272.15 M2 DE DONACION ADICIONAL):	113,431.33 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN (FRANJA DE AMORTIGUAMIENTO Y VIALIDAD PREVISTA):	21,154.41 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	243,605.94 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	1’020,846.59 M²
NUMERO DE MANZANAS:	77
NUMERO DE LOTES:	2,556
NÚMERO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL	3,106
NÚMERO DE VIVIENDAS TIPO SOCIAL PROGRESIVO	821
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	3,927

SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México, pagará al Municipio de Chalco por concepto de impuesto por la autorización de la modificación del diverso acuerdo por el cambio de tipología de vivienda, la cantidad de \$1’586,965.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 16.8 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,366 viviendas de tipo habitacional de interés social que se autorizan.

- TERCERO.** La empresa “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI” S.A. DE C.V., deberá respetar en todos sus términos el plano único de modificación parcial por cambio de tipología de vivienda que en el presente se autoriza, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana.
- CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66, fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.
- QUINTO.** Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Operación Urbana.
- SEXTO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de modificación anexos a esta autorización.
- SEPTIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente acuerdo y al plano único de modificación por cambio de tipología de vivienda, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, tiempo en que también deberá enterar a la Dirección General de Operación Urbana.
- OCTAVO.** La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento de los lotes, deberá obtener previamente las Licencias de Construcción y cumplir con las demás disposiciones que señale el Acuerdo de autorización del conjunto urbano, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.
- NOVENO.** Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de

los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO. El diverso **Acuerdo** del C. Director General de Operación Urbana, de fecha 27 de marzo del 2009, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 24 de abril del 2009, **por el que se autorizó la segunda y tercera etapas** del Conjunto Urbano y sus planes, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al conjunto urbano de tipo mixto (habitacional Social Progresivo, Interés Social, Comercial y de Servicios), denominado **"LOS HEROES CHALCO"**, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México.

DECIMO

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación del Acuerdo por cambio de tipología de vivienda del Conjunto Urbano **"LOS HEROES CHALCO"**, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

SEGUNDO: La Dirección General de Operación Urbana remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Chalco; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. La presente autorización no prejuzga la propiedad y deja a salvo los derechos de terceros

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 22 días del mes de junio del 2011.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 72/2009.
SECRETARIA: "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GRAJALES ESCARPULLI CLAUDIA BEATRIZ, expediente 72/2009, por acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil once, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó que se publiquen edictos para convocar postores a la audiencia de remate en primera almoneda, a las once treinta del día once de julio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en casa número 100 "C", ubicada a la izquierda de la planta alta del conjunto habitacional cuádruples, ubicado en la calle de Rancho la Presa y terreno sobre el cual está construido, que es el lote 4 de la manzana 37 del Fraccionamiento San Antonio, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de mayo de 2011.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

2528.-17 y 29 junio.

JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 599/2010.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de JIMENEZ CANALES LAURA, expediente 599/2010, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en la casa número C 26, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú número 67, lote de terreno número 26, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán,

Estado de México, se señalan las once horas del día once de julio debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo exhibir los postores billete de depósito expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en el periódico de mayor circulación de aquel lugar, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas de apremio que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en el periódico de mayor circulación de aquel lugar. México, Distrito Federal, a 06 de abril de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.
646-A1.-17 y 29 junio.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 836/2007.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERRERA VELAZQUEZ GABRIEL y OTRA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil once, audiencia de veintitrés de mayo en el que ordenó sacar a remate el inmueble, la vivienda tipo de interés social dúplex número 4, (condominio 6), sujeta al régimen de propiedad en condominio, del inmueble marcado con el número 45, de la calle Prolongación Yutes, lote 6, del conjunto habitacional denominado "Rancho La Palma I", del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México "... en consecuencia como lo solicita se señalan las diez horas once de julio del año en curso para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien hipotecado materia de este juicio con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que es valor del avalúo que resulta ser la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad".

Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

2536.-17 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1110/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR LOPEZ MENDOZA y/o MARIBEL LOPEZ ROQUE y/o MARCO ANTONIO HORTEALES SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE ANTONIO HORTEALES MARTINEZ en contra de MA. DE LOS ANGELES RAMIREZ LOPEZ y OTRO, el Juez de los autos dictó el siguiente auto: Con fundamento en los artículos 469 y 479, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil en relación con el artículo 1410 del Código de Comercio vigente, atento al estado procesal del presente asunto, se señalan las diez horas del día once de julio de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con calle, al sur: 24.50 metros y colinda con Pablo Zúñiga Sánchez, al oriente: 19.50 metros y colinda con María del Rosario García, y al poniente: 21.00 metros y colinda con Pablo Zúñiga Sánchez, con una superficie aproximada de 450.50 metros cuadrados, por tanto procedase a su venta publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 231,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese acreedores para la celebración de la presente almoneda.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2533.-17, 23 y 29 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OROPEZA MAYORGA URBANO en contra de MARIA DE LOS ANGELES ESCUDERO PALOMARES, expediente número 426/2003, se han señalado las trece horas del día dieciocho de agosto del año dos mil once, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien embargado en juicio, ubicado en calle Valle de Teotihuacan número 49, departamento 1, lote 16, manzana 66, Sección B, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), **precio de avalúo más alto fijado por el perito designado por la enjuiciante, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio, reformados el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, exhibiendo una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al artículo 1412 de la invocada Ley Mercantil.**

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día, es decir del segundo al octavo día. México, D.F., a 02 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

2534.-17, 23 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANDRES PADILLA MARTINEZ, se le hace saber que FRANCISCO JAVIER PADILLA VAZQUEZ y ALONSO PADILLA VAZQUEZ, actores en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 225/11 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Oriente 20, número 367, identificado como lote 33, manzana 80, de la Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 119.62 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 34, al sur: 15.00 metros con lote 32, al oriente: 8.00 metros con lote 3 y 4, al poniente: 07.95 metros con calle Oriente 20, fundándose en los siguientes hechos: con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y seis FRANCISCO JAVIER PADILLA VAZQUEZ y ALONSO PADILLA VAZQUEZ celebraron contrato privado de compraventa con ANDRES PADILLA MARTINEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de ANDRES PADILLA MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días de mayo del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

2381.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 401/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por VICTORINO MARTINEZ CRUZ, en contra de JUAN MANUEL BARSSE GARCIA y XOCHITL REYES "N" por auto dictado en fecha veintiseis de abril del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada XOCHITL REYES "N" y/o XOCHITL ALEJANDRA REYES MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que es propietario del inmueble ubicado en calle Cardenales número 7 (siete), lote 8 (ocho), manzana 602 (seiscientos dos), Colonia Unidad Morelos, tercera sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- Como consecuencia, la reivindicación del inmueble ubicado en calle Cardenales número 7 (siete), lote 8 (ocho), manzana 602 (seiscientos dos), Colonia Unidad Morelos tercera sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 144.00 m2. (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), al sureste: ocho metros con calle sin nombre hoy Cardenales, al suroeste: dieciocho metros con lote

número nueve, al noroeste: ocho metros con lote número veinte, al noreste: dieciocho metros con lote número siete, C).- Los frutos y acciones que ha generado el inmueble durante el tiempo en el que han estado en poder los demandados. D).- El pago de una renta mensual que resulte a juicio de peritos, desde la fecha en que poseen indebidamente el inmueble los ahora demandados, y hasta que hagan la entrega física, material y jurídica del mismo. E).- El pago de los menoscabos que ha sufrido el inmueble que se pretende reivindicar, por todo el tiempo que ha estado en poder de los demandados reservándose el derecho para su debida cuantificación. F).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Deberá presentarse la codemandada XCHITL REYES "N" y/o XCHITL ALEJANDRA REYES MARTINEZ, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los dos días del mes de mayo del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 27 de abril del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

608-A1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADA: PAULINA TREJO TREJO.

MARIBEL HERNANDEZ OLVERA, promoviendo ante este Juzgado bajo el expediente número 1234/2010, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de PAULINA TREJO TREJO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de prescripción positiva por usucapión, que por el transcurso del tiempo el suscrito me he convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Rancho Pampas, número 47, entrada A. Colonia fraccionamiento San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de sesenta y cinco metros dieciséis decímetros cuadrados, mismo que tiene las siguientes colindancias: al norte: diecisiete metros con lote cuarenta y uno, al oriente: siete metros veinte centímetros con calle Rancho las Pampas, al sur: diecisiete metros con lote treinta y nueve, al poniente: siete metros veinte centímetros con lote once. B).- La cancelación de la inscripción hecha a favor de la C. PAULINA TREJO TREJO, en el Registro Público de la Propiedad, Distrito de Cuautitlán, México, sobre el bien inmueble objeto de la presente controversia. C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad, Distrito de Cuautitlán México, respecto del inmueble que se detalla en la prestación primera de este escrito con la superficie y colindancias que se mencionan y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas como si se insertarán a la letra, a fin de que la misma me sirva como título legítimo de propiedad. Asimismo, por auto del veinticuatro de mayo del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la demandada PAULINA TREJO TREJO, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordene su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación La Prensa y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al día primero de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.-Validación: 24/05/11, Licenciado Alfredo Rosano Rosales, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.
608-A1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 941/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por NORBERTO PAREDES HERNANDEZ en contra de CARLOS DIAZ ORTEGA y LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, por auto dictado en fecha doce de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario de un terreno con una superficie de 706.12 metros cuadrados denominado y ubicado como lote 45-A, Loma Santa María del fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.00 metros con calle Los Angeles, al noroeste: 22.50 metros con línea curva calle Los Angeles, al sureste: 19.70 metros más 17.00 metros con lote 45 y lote 45 B, al suroeste: 25.25 metros con calle Los Angeles, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en el juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a su nombre, C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Deberá presentarse la codemandada LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

608-A1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 141/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MA. SILVIA JIMENEZ CRUZ en contra de ENRIQUE PEREZ ROMERO, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de trece de mayo del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a ENRIQUE PEREZ ROMERO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación

sucinta de la demanda Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, el cual fue contraído bajo el régimen de sociedad conyugal, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, sociedad conyugal en la que no allegamos bien alguno, C).- El pago de gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS. 1.- Con fecha nueve de febrero del año de mil novecientos noventa y uno, contrae matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor ENRIQUE PEREZ ROMERO, lo que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio número sesenta, expedida por el Oficial 03 del Registro Civil de la localidad de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo a quien pusimos por nombre ALFREDO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ, quien nació el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno, 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Zumpango, lote 3, manzana 553, Colonia Ciudad Azteca, Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio propiedad de mis padres, en donde nos dieron unos cuartos prestados para vivir, 4.- Nuestra relación matrimonial se deterioró desde su inicio, en virtud de que el hoy demandado se pasaba mucho tiempo sin trabajar, era una persona muy agresiva, de todo se molestaba y sus agresiones verbales eran frecuentes y me llegó a golpear físicamente, 5.- Se ausentaba mucho del hogar conyugal, sin que diera explicación alguna y el ocho de julio del dos mil tres, se fue definitivamente del hogar conyugal, 6.- La suscrita siempre ha tenido que trabajar para mantener a su hijo, mientras fue menor de edad y para mantenerme a mí, actualmente mi hijo ya tiene su trabajo y es capaz de mantenerse por sí mismo, 7.- Por desconocimiento no levanté ningún documento informativo en el momento en que el demandado abandonó el domicilio conyugal y fue hasta el diecisiete de enero del dos mil once, que levanté acta informativa ante la Oficina Mediadora y Conciliadora de Ecatepec de Morelos, 8.- De los hechos relativos al abandono de mi esposo del hogar conyugal, se dieron cuenta los señores PAULINA ANDREA JIMENEZ CRUZ y el señor FELIPE VAZQUEZ MARTINEZ, personas quienes podré presentar en el momento procesal oportuno para que declaren al respecto, y 9.- Existe el temor fundado de que algún día menos pensado, se llegue a presentar en mi domicilio y pretenda agredirme, es por ello que solicito se le aperciba de que se abstenga de causarme daño alguno en mi persona y la de mi hijo, se dejan a disposición de ENRIQUE PEREZ ROMERO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica. 608-A1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY y QUIRINO QUIROZ AGUILAR, la C. GOLDA ELIZABETH PAGOVIK MEZA, en el expediente número 369/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: PRIMERA.- a JOSE LORENZO ZAKANY, por ser quien aparece como titular en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y QUIRINO QUIROZ AGUILAR, por ser quien le vendió el inmueble ubicado en el lote de terreno número 52, de la manzana 56, de la Colonia Metropolitana, tercera sección de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 134.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con

lote 51, al sur: 16.80 metros con lote 53, al oriente: 08.00 metros con calle Iztapalapa, al poniente: 08.00 metros con lote 5. SEGUNDA.- La cancelación de la partida 1167, volumen 100, sección primera, libro primero de fecha 06 de octubre de 1979, a favor del demandado; TERCERA.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda que desde hace más de diez años, se encuentra en posesión del lote de terreno motivo del juicio, al cual le ha hecho mejoras, reparaciones y construcciones, con dinero de su propio peculio desde que lo adquirió, en fecha 20 de marzo de 1995, del señor QUIRINO QUIROZ AGUILAR, mediante contrato privado de compraventa, y en ese momento se le hizo entrega de la posesión física del inmueble, y desde esa fecha ha cubierto en calidad de propietario los impuestos derivados de dicha posesión, y en la actualidad reúne los requisitos legales para que opere a su favor la usucapión, en calidad de propietario, pública, continua, pacífica y de buena fe, por más de diez años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el Periódico Ocho Columnas, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y uno de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 04 y 25 de mayo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

351-B1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 602/11.
SEGUNDA SECRETARIA.

GONZALO MARTINEZ ROJAS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación, respecto del inmueble denominado Acatitla, ubicado en callejón privado sin número, de la Avenida Independencia número cuarenta y tres, del poblado de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.06 metros y colinda con Urbano Pineda Rojas; al sur: 10.63 metros y colinda con callejón privado; al oriente: mide 14.37 metros y colinda con Crescencio Pineda Rojas; al poniente: mide 13.58 metros y colinda con Lidia Mercedes Solano, con una superficie total aproximada de 134.39 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Franco Apoloneo.-Rúbrica.

403-B1.-24 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 578/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por OCTAVIO GARCIA AGUILAR en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA y LUIS DUARTE CANALES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión del lote de terreno que se localiza en calle Norte 12, manzana 9, lote 26, Fraccionamiento San Carlos en Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, ya que lo he venido poseyendo en la forma y términos prescriptos por la Ley. b).- La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de la inscripción que ampara el derecho de propiedad a favor de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con respecto del lote de terreno que se localiza en calle Norte 12, manzana 9, lote 26 Fraccionamiento San Carlos en Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. c).- La nueva inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a mi nombre por haber operado a mi favor la usucapión del lote de terreno que se localiza en calle Norte 12, manzana 9, lote 26, Fraccionamiento San Carlos en Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, ya que lo he venido poseyendo en la forma y términos prescriptos por la Ley.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos:

1.- El C. LUIS DUARTE CANALES, adquirió por contrato de compraventa que celebró con AGUAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, el lote ubicado en calle Norte 12, manzana 9, lote 26 Fraccionamiento San Carlos en Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- En fecha veintisiete de julio del dos mil tres el suscrito OCTAVIO GARCIA AGUILAR adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor LUIS DUARTE CANALES el lote de terreno ubicado en calle Norte 12, manzana 9, lote 26 Fraccionamiento San Carlos en Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acredito con el original del contrato privado de compraventa que anexo con este escrito para acreditar mi dicho. 3.- El terreno arriba citado tiene una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote quince, al sur: 20.00 metros con lote trece, al oriente: 08.00 metros con calle Norte 12, y al poniente: 08.00 metros con lote nueve. 4.- Al momento de la operación el C. LUIS DUARTE CANALES, hizo la entrega física y material del inmueble materia de la compraventa y que hoy pretendo prescribir, toda vez que lo he habitado desde el día veintisiete de julio del dos mil tres a la presente fecha en compañía de mi familia de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, por lo que varios vecinos tales como los señores FELIPE JOSE GARCIA AGUILAR y JOSE GUADALUPE BARRAZA ELIAS que se han percatado de dicha circunstancia y los cuales en la secuela procesal presentare a este H. Juzgado para que manifiesten tales situaciones y corroborar mi dicho y a fin de corroborar lo antes expuesto me permito exhibir los recibos oficiales del pago de impuesto predial, respecto del inmueble a usucapir, y con los cuales justifico los actos de dominio que he ejercido sobre citado inmueble. 5.- El inmueble que pretendo prescribir adquisitivamente, descrito y deslindado en hechos anteriores a la presente demanda se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número cuarenta y dos, volumen sesenta y dos, tal y como se desprende del certificado de inscripción que me expidiera el Registro Público de la Propiedad y del Comercio arriba mencionado, misma que acompaño a la presente demanda para acreditar mi dicho. 6.- Es el caso que por haber ocupado el inmueble citado y deslindado en hechos anteriores, por durante más de cinco años, en forma pacífica, continua, pública,

ininterrumpidamente y con justo título a la vista de todos, es que considero me he convertido en propietario de dicho inmueble, toda vez que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), por lo que solicito en sentencia firme se declare que ha operado la prescripción positiva en mi favor, y se turnen la presente resolución ante la Secretaría de elección del suscrito, respecto del referido inmueble y en dicha resolución se condene sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la sentencia que oportunamente se sirva dictar su Señoría y la misma me sirva de título de propiedad capaz de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como de haber operado en mi favor la prescripción positiva, declarando también procedentes todas mis pretensiones que reclamo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de junio del año dos mil once.-Doy fe.- Valoración. Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

653-A1.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DOLORES JORDAN y ENRIQUE PEREZ HERRERA. Por este conducto se le hace saber que ARTURO GOMEZ CAMACHO; le demanda en el expediente número 07/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) las siguientes prestaciones: a) Que se declare que por haber poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, me he convertido en propietario del lote de terreno y construcción en el edificadas marcado con el número 37, de la manzana 28, de la Colonia Agua Azul, Grupo "A", Super 4, de esta Ciudad, cuya superficie consta de 153.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 36, al sur: 17.00 metros con lote 38; al oriente: 09.00 metros con calle Lago Tequesquitengo, al poniente: 09.00 metros con lote 12; b) La cancelación que existe actualmente a favor del demandado ENRIQUE PEREZ HERRERA, que aparece en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 763, del volumen 144, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de noviembre del año de 1983. Basándose en los siguientes hechos: 1) Desde el dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, he estado poseyendo el lote de terreno y construcción en él edificadas marcado con el número 37, de la manzana 28, de la calle Lago Tequesquitengo, con número oficial 132, de la Colonia Agua Azul, Grupo "A", Super 4, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lo anterior en virtud de un contrato privado de compraventa que como comprador en esa fecha celebré con la señora MARIA DOLORES JORDAN; 2) En esa fecha me fue entregada la posesión física y material del inmueble en cuestión, así como toda la documentación que ampara la propiedad del mismo; 3) Desde el momento en que entre en posesión de dicho terreno, lo he venido haciendo a título de propietario. en forma pacífica, de buena fe, continua y pública desde la fecha en que adquirí el inmueble, sin haber sido molestado en todo este tiempo por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor del suscrito.

En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a MARIA DOLORES JORDAN y ENRIQUE PEREZ HERRERA, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Ordenado en auto de fecha uno de junio del año dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

381-B1.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 564/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por LUIS MANUEL VAZQUEZ ORTIZ, en contra de la señora MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro las partes contrajeron matrimonio civil.

De dicha unión no procrearon hijos.

El último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida las Torres número 52, privada C, casa número 5, Fraccionamiento Las Arboledas, Metepec, México, mismo que en fecha quince de enero del año dos mil seis, la demandada abandonó sin causa justificada y desde entonces se desconoce su paradero.

El Juez del conocimiento en fecha 01 uno de junio del año dos mil once, dicto el siguiente acuerdo:

A sus autos el escrito de cuenta; visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la Señora MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la Señora MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ,

por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-C. Juez firma ilegible.-C. Secretario, firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.-Fecha de Acuerdo: 01/junio/2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

2543.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1111/2009, ENRIQUE ZEPEDA TRUJILLO, Apoderado de HACIENDA OJO DE AGUA S.A. también conocida como CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. promueven en la Vía Ordinaria Civil en contra de ADELA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANZAS S.A., solicitando las prestaciones siguientes: 1).- La cancelación de la cédula hipotecaria inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba Estado de México, bajo la partida número 2,278, volumen IX, sección primera, relacionada con los inmuebles propiedad de mi mandante, que se describen en el capítulo de hechos, por escritura 10,943 de 19 de diciembre de 1963, pasada ante la fe del Notario 81 del Distrito Federal señor Licenciado RAFAEL GUIZAR MENDOZA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo el número 468, a fojas 120 del Tomo "A", del volumen segundo, libro primero de la sección primera, HACIENDA OJO DE AGUA S.A., también conocida como CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A., adquirió por aportación, diversas fracciones de terreno con las cuales se formo el Fraccionamiento Ojo de Agua, ubicado en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba Estado de México; 2).- Con motivo de la lotificación, subdivisión y agrupamiento de los terrenos integrantes del citado Fraccionamiento, se delimitaron como parte del mismo los predios identificados como lotes o áreas 1 a 10 de la zona comercial formada por el Casco de la Hacienda, con las superficies y linderos que aparecen de la inscripción registral de dichos predios, practicada bajo el número 468, a fojas 120, tomo A, volumen segundo, libro primero; 3).- Por escritura número 4,007 de fecha treinta de abril de 1976 pasada ante la fe del Notario Público 137 del Distrito Federal, inscrita el 25 de mayo de ese mismo año, en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Otumba Estado de México, bajo la partida número 2,197, volumen VIII, sección segunda, se hicieron constar entre otros el reconocimiento de adeudo por la cantidad de U.S. \$434,283.26 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES 26/100); otorgado por HACIENDA OJO DE AGUA, S.A., también conocida como CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. a favor de la acreedora ADELA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANZAS, S.A., la protocolización y ratificación del contrato de reconocimiento y consolidación del adeudo referido, la constitución unilateral de hipoteca indivisible y en primer lugar de los lotes 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que se hicieron referencia en el punto 2 para garantizar el pago del adeudo a que se contrae más intereses y accesorios legales y contractuales otorgada por HACIENDA OJO DE AGUA S.A. también conocida CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A., a favor de la acreedora ADELA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANZAS S.A. 4).- En fecha 3 de julio de 1976 y bajo la partida 2,278, volumen IX, sección primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, se inscribió la cédula hipotecaria aludida en el punto anterior han transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto, 5).- Como consecuencia de lo anterior solicito de su Señoría se sirva decretar la cancelación de la inscripción registral de la cédula hipotecaria. 6).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que HACIENDA OJO DE AGUA S.A., también conocida como CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. ignora el domicilio de la sociedad demandada, por lo que solicito se le emplaze por edictos. Admitiéndose la demanda por auto del día treinta de octubre de dos mil nueve, ordenándose por auto de fecha siete de junio del año dos mil once, publicar dicha solicitud por medio de edictos, al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico denominado de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Se expide los presentes a los catorce días de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

2549.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO NOV. NO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 458/2010, promovido por DAVID BELMONTE FLORES en contra de BEATRIZ GARCIA MARQUEZ en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, donde reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente que ha operado en mi favor la prescripción

adquisitiva y por lo tanto me he convertido en propietario por usucapión respecto a la casa habitación, tipo dúplex marcada con el número treinta y dos de la calle sin nombre del desarrollo sujeto a régimen de propiedad en condominio, construido en el lote cuatro del Fraccionamiento "Rancho San Lucas", ubicado en camino a San Salvador número ciento dos en San Jerónimo Chichahuaco, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Área construida de 52.94 cincuenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y un área privativa de 36.66 treinta y seis metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, que mide y linda en planta baja: al norte: 6.30 seis metros treinta centímetros, con casa 31 y 1.50 un metro cincuenta centímetros con patio de servicio, al sur: 7.80 siete metros ochenta centímetros con propiedad privada, al este: 3.15 tres metros quince centímetros con casa 25 y 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con patio de servicio, al oeste: 4.70 cuatro metros setenta centímetros, con área común, en planta alta, al norte: 6.30 seis metros treinta centímetros con casa tres, al sur: 2.90 dos metros noventa centímetros, con propiedad privada y 3.40 tres metros cuarenta centímetros con azotea, al este: 3.15 tres metros quince centímetros con azotea y 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con vacío de patio de servicio, al oeste: 4.70 cuatro metros setenta centímetros con área común. Patio de servicio, superficie 2.30 dos metros treinta decímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 1.50 un metro cincuenta centímetros, con patio de servicio de la casa 31, al sur: 1.50 un metro cincuenta centímetros con la misma casa, al este: 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con patio de servicio de la casa 25, al oeste: 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros con la misma casa. Cajón de estacionamiento. Superficie 12.10 doce metros diez centímetros cuadrados que mide y linda: al norte: 5.50 cinco metros cincuenta centímetros con estacionamiento de la casa 33, al sur: 5.50 cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento de la casa 31, al este: 2.20 dos metros con veinte centímetros con área común y oeste: 2.20 dos metros con veinte centímetros con área común. B).- Como consecuencia de lo anterior se inscriba la resolución se decrete a mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble precisado, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, haciéndose la anotación de la segregación respectiva en la partida número 781, del volumen 297, a fojas 97, del libro primero, sección primera, de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y uno. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. Se le hace saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la presente demanda en su contra, por sí, por mandatario o procurador, también se hace de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y el juicio se continuará en rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha ocho de junio del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2553.-20, 29 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.), en contra de JORGE LUIS GOMEZ SARMIENTO y CONCEPCION GUADALUPE SALAZAR VAZQUEZ DE GOMEZ, expediente 365/03, el C. Juez Primero de lo Civil, por Ministerio de Ley, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintitrés de mayo del año dos mil once.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado identificado como casa tipo cuádruplex número cuarenta y nueve, del conjunto habitacional tipo horizontal 2 en condominio, sin número oficial de la Avenida Juárez Norte, Colonia Ecatepec del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del once de julio de dos mil once, en el local de este Juzgado, teniéndose como precio del inmueble la cantidad de \$471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción conforme a lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado, concediéndosele tres días más en razón de la distancia, para la publicación respectiva de edictos. Convóquese postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley.-Doy fe.-Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el periódico Milenio de esta Ciudad.-México, D.F., a 26 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica. 2523.-17 y 29 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 686/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ROSA MARTHA CORTINA Y TRONCOSO y/o ROSA MARTHA CORTINA TRONCOSO, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Llano Grande, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 27.50 metros y colinda con J. Matilde Gómez Miranda, al sur: 27.50 metros y colinda con Octavio Sandoval Navarrete, al oriente: 89.00 metros y colinda con Celso Cruz Gómez y al poniente: 89.00 metros y colinda con J. Matilde Gómez Miranda, con una superficie aproximada de 2,450.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 2638.-24 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 20/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por VICTORINA MARIA HORTENCIA ESTRADA GARDUÑO, en contra de PLASTICOS GRAVADOS, S.A. DE C.V. y MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON; el Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día ocho de agosto de dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto al cincuenta por ciento del inmueble embargado y consistente en el ubicado en Avenida Independencia número cincuenta y cinco, hoy 414, Colonia Santa Clara de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.62 metros con la Avenida Independencia; al sur: 12.52 metros con propiedad del Ing. Mariano Vicencio; al oriente: 52.75 metros con propiedad de los hermanos Vicencio; al poniente: 52.75 metros con Aurora Sámano de Bastida; con una superficie de 550.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 140-8336, volumen 244, libro primero, sección primera, a fojas 33, de fecha 29 de noviembre de 1986, a nombre de MIGUEL ANGEL MALDONADO OBREGON. Por lo que anúnciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate respecto del cincuenta por ciento del inmueble, la cantidad de \$945,675.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$1'050,750 (UN MILLON CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para la anterior almoneda; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble. Con la publicación de edictos se convoca a postores. Toluca, México; veinte de junio de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento a los autos de nueve y dieciséis de junio de dos mil once.-Secretario Judicial adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2611.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 179/2011, JOSE MARGARITO REYES DAVILA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez número 355, ahora 317, Colonia Barranca Seca en el poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 metros con Rafael Rodríguez Mercado; al sur: 15.70 metros con Víctor Ignacio Torres Colín; al noreste: 12.20 metros con Avenida Juárez; al poniente: 10.60 metros con Víctor Ignacio Torres Colín; con una superficie aproximada de: 148.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad. Haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día diecisiete de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de febrero del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2634.-24 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MANUEL MARTINEZ LOPEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 591/2011, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "Paraje de Xhalalito" o "Xhalalito", que tiene una superficie total de 2.419.19 metros cuadrados" (dos mil cuatrocientos diecinueve metros punto diecinueve centímetros cuadrados), ubicado en el pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 51.74 metros y linda con propiedad del señor Luis Soto y Cirila Soto; al sur: en 52.20 metros y linda con camino público Alvaro Obregón, actualmente calle Alvaro Obregón; al oriente: en 46.55 metros y linda con zanja regadora y propiedad del señor Juan Ortiz; al poniente: en 46.55 metros y linda con propiedad del señor Julio Flores López. Al señalar que en fecha cinco de enero del año dos mil cinco, el suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí del señor JUAN PEREZ LOPEZ, en su calidad de vendedor, los dos inmuebles materia del presente procedimiento, inmuebles que actualmente hace una sola propiedad y actualmente tienen una sola Clave Catastral con número 0040209736000000, cuyas medidas y colindancia ya se ha citado con antelación; y desde la fecha antes precisada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, Dieciséis de junio de dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

679-A1.-24 y 29 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 372/2011, FELIPA FAUSTA JASSO SANCHEZ, en su propio derecho, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en calle Benito Juárez, sin número, hoy en día doscientos dos, del poblado de San Antonio Acahualco, Municipio de Zinacantepec, México; por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 metros con Cristina Coyote Endaño; al sur: 17.70 metros con privada de Juárez; al oriente: 13.30 metros con Reyes Coyote Jasso; al poniente: 13.30 metros con calle Juárez; teniendo una superficie de: 235.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los catorce días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de junio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Firma.-Rúbrica.

2636.-24 y 29 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS ALBERTO MURO OBREGON Y JUANA AIDEE LOPEZ MIRANDA, expediente 0017/2005. C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fecha seis de junio de dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice: " ... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien embargado consistente en el departamento número 4 del condominio ubicado en la calle de Violetas, número oficial 22, lote número 1, manzana 24, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretendan subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del catorce de julio del año en curso, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien motivo del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la Legislación de aquella Entidad determine y que así lo establezca el Juez exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado..."-México, D.F., a 09 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

676-A1.-23, 29 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AGUSTIN TORIBIO PEÑA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 397/2011, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "El Solar", ubicado en Avenida 5 de Mayo, número 5, Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: norte: 11.20 metros con camino público; sur: 10.33 metros con Leocadio García, actualmente Remedios García; oriente 33.20 metros, con José Antonio Casas, actualmente María Morlán Aguirre; poniente: 33.20 metros con Dionicia Casas, actualmente María Raquel Leyva Casas. Con una superficie total de: 522.00 m2. (quinientos veintidós metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticinco de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de trece de mayo de dos mil once, firmando el Licenciado Andrés Mancilla Mejía, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

679-A1.-24 y 29 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 34/2004.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de TOMAS MENDEZ GALICIA y BLANCA DIAZ TORRES DE MENDEZ, expediente número 34/2004, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, por autos de fecha veintinueve de marzo, once, veintinueve de abril y dieciséis de mayo todos de dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en diligencia de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, ubicado en: Bosque de Arces, número 16-A, lote 13, manzana 54, sección segunda, Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito tercero en discordia MARIA DE LOURDES VERDUZCO MONTES, que es la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad antes señalada y para tal efecto se señalan las diez horas del día seis de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda; del referido inmueble; y se convoca a postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, más dos días, en razón de la distancia; edictos que deberán de publicarse en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Evangelina Díaz Abascal, ante su C. Secretario de Acuerdos quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-Notifíquese.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, más dos días en razón de la distancia en la Tesorería del Distrito Federal.-C. Secretario Conciliador en Funciones de C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. José Carlos B. Armenta Pineda.-Rúbrica.

657-A1.-21, 24 y 29 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 23980/276/2009, LA C. MARIA ASUNCION JIMENEZ OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno s/n, de la calle Prol. Abasolo de San Miguel Totocuitlapilco, del Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 09 metros colindando con Sr. Javier Bernal Quiroz, actualmente colinda con Horacio Cadena Chicho y Ana María Fernández Jiménez, al sur: 09 m colindando con la Sra. Margarita Figueroa, actualmente colinda con Norma Alicia Rosales Villa, al oriente: 06 m con Armando Ramírez Jiménez, actualmente colinda con Rosa Jiménez Dotor, 01 m con andador, al poniente: 07 m colindando con Sr. Enrique Cuevas. Tiene una superficie de 63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2627.-24, 29 junio y 4 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 1569/231/11, C. MARIA GUADALUPE PALACIOS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos número 40, del poblado de Santo Tomás Chiconautla, del predio denominado "Tlopancuitlapa", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.07 m colinda con el señor Candelario Sánchez; al sur: 23.55 m colinda con el señor Juan de Dios Fragoso; al oriente: 8.65 m colinda con la calle Av. Morelos; al poniente: 17.15 m colinda con el señor Juan de Dios Fragoso. Superficie aproximada 305 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1570/232/11, C. CARLOTA BAHENA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 1, calle Vista Hermosa, predio Mexihuiloya Amp. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 03; al sur: 15.00 m con lote 05; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Vista Hermosa. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1571/233/11, C. ESPERANZA DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Séptima cerrada de Guerrero, lote 31, manzana s/n, del predio denominado Tepoxomolco, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.62 m con Cándido Hernández; al sur: 17.85 m con callejón Séptima cerrada de Guerrero; al oriente: 11.35 m con Vicente Barrón y con Sr. Vicente García; al poniente: 10.80 m con Vicente Luna. Superficie aproximada 185.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1572/234/11, C. VERONICA ORDOÑEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. José María Morelos y Pavón, manzana s/n, lote

19-A, predio denominado Yxtlahuالتenco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.84 m con Jorge Linares Soto; al sur: 14.88 m con Agustín Carbajal; al oriente: 18.31 m con Estela Ordóñez Ortiz y privada José María Morelos y Pavón; al poniente: 17.71 m con Aurelia Pineda. Superficie aproximada 276.33 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1573/235/11, C. TOMAS CARBAJAL TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepic s/n, conocido como "Xahue", en la población de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.05 m linda con propiedad de Aldegunda Martina Santiago López; al sur: 5.30 m linda con Teófilo Valdez; al oriente: 23.00 m linda con María del Carmen Torres Frago; al poniente: 22.75 m linda con calle Tepic. Superficie aproximada 164.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1574/236/11, C. MIGUEL SILVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en llamados de común repartimiento denominado "Zoquiapa", pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.25 m linda con calle Justo Sierra; al sur: 20.75 m linda con S. Esperanza Garibay; al oriente: 30.20 m linda con Joaquín Silva; al poniente: 29.50 m linda con Juan Garibay. Superficie aproximada 598.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1575/237/11, C. EDGAR OMAR SALAZAR GUARDADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 (dos), lote 2, manzana 1, Col. Carlos Hank González, P.D. Tienaquíhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.70 m con Maximino Avendaño; al sur: 13.00 m con José Flores; al oriente: 34.35 m con calle 2 (dos); al poniente: 28.20 m con frontón. Superficie aproximada 396.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1576/238/11, C. ROSALBA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laureles No. 342, Colonia El Parque Ampliación Tulpetlac, denominado "Xochitenco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.04 m linda con calle Laureles; al sur: 7.40 m linda con fracción restante; al oriente: 17.60 m colinda con propiedad privada; al poniente: 17.00 m linda con lote seis. Superficie aproximada 124.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1577/239/11, C. LEO ALDERETE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, lote s/n, manzana 02, del predio denominado "Xochitenco", Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 28.55 m y colinda con el Sr. Francisco Hernández; al sur: 29.10 m y colinda con el Sr. Jesús Palapa Jiménez; al oriente: 7.58 m y colinda con la Sra. Alicia Maya; al poniente: 7.41 m y colinda con la calle Matamoros s/n. Superficie aproximada 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1578/240/11, C. LETICIA GONZALEZ ANDONEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en del predio denominado "Texcalixpa", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.60 m con Martha Andonaegui; al sur: 16.20 m con Ma. de la Luz González y 3.00 m con cerrada; al oriente: 14.00 m con Estela González y 2.00 m con cerrada; al poniente: 16.00 m con Isidoro Andonaegui. Superficie aproximada 304.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1579/241/11, C. ESTELA ORDOÑEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. J. Ma. Morelos y Pavón, manzana s/n, lote 19-B,

predio denominado "Yxtlahualtenco", Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.75 m con Jorge Linares Soto y cerrada José María Morelos y P.; al sur: 16.89 m con privada José María Morelos y Pavón; al oriente: 13.18 m con lote 19-C; al poniente: 12.78 m con lote 19-A. Superficie aproximada 218.55 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1580/242/11, C. LABRE SANDOVAL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Palma", pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.20 m con J. Jesús Nava; al sur: 15.00 m con J. Merced Soriano; al oriente: 65.00 m con Domitilo Aguilar y Palemón Frago; al poniente: 65.00 m con el vendedor en fracción restante. Superficie aproximada 981.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1557/219/11, C. SANTOS MARTINEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Siervo lote 6, manzana 2, del predio denominado El Calvario, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con el Sr. Francisco Martínez M., al sur: 14.40 m con el Sr. Donaciano Rosales V., al oriente: 11.00 m con el Sr. Erasto San Agustín, al poniente: 11.00 m con calle Siervo. Superficie aproximada 161.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1558/220/11, C. GUILLERMO SANCHEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Farolito esquina Mazatlán, lote 24, manzana 25, de la Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Farolito, al sur: 17.30 m con Angel Rodríguez Noyla, al oriente: 12.00 m con calle Mazatlán, al poniente: 12.00 m con Reyes Padilla Silvia. Superficie aproximada 205.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1559/221/11, C. TEODOMIRA DIAZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Portillo, lote 3, manzana 1, de la Colonia Benito Juárez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Miguel Alemán, al sur: 8.00 m con calle López Portillo, al oriente: 22.00 m con Jesús García, al poniente: 22.00 m con Rafael Aguilar. Superficie aproximada 178.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1560/222/11, C. MODESTO PAREDES CERECEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana 14, lote 17, predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 18, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 8.00 m con Alondra Gabriela Mejía Chavero, al poniente: 8.00 m con calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1561/223/11, C. MIREYA ALEJANDRA MORENO JUAREZ y SANTOS MIGUEL BAUTISTA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranjo, lote 12, manzana 3, de la Colonia Xochitenco Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 3, al sur: 17.50 m con lote 13, al oriente: 07.00 m con calle Naranjo, al poniente: 07.00 m con lote 20. Superficie aproximada 122.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1562/224/11, C. FERNANDO SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Benito Juárez 7, lote 1, manzana s/n, del

predio denominado Temascaltitla, Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con Guadalupe Sánchez Palacios, al sur: 9.25 m colinda con Esperanza Rivero Rojas, al oriente: 12.55 m colinda con Florentina Guerrero Palacios, al poniente: 12.55 m colinda con privada de Benito Juárez. Superficie aproximada 114.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1563/225/11, C. MA. ISABEL GAMERO DE AHUMADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Playa Azul, lote 23, manzana 3, del predio denominado Casa Blanca, de la Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.50 m con Apolinar Márquez, al sur: 20.50 m con Marcelino Hernández, al oriente: 10.00 m con Delia Becerril, al poniente: 10.00 m con calle Playa Azul. Superficie aproximada 205.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1564/226/11, C. MARCELINO MORALES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Guerrero, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado "Tepexomulco", Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.80 m y linda con J. Refugio Lara González, al sur: 19.64 m y linda con andador, al oriente: 14.20 m y linda con andador, al poniente: 17.12 m y linda con Joel García Hernández. Superficie aproximada 306.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1565/227/11, C. MARGARITA NUÑEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzanillo No. 36-A, lote 9, manzana 20, del predio denominado El Rincón, de la Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Bonfilio Maya, al sur: 16.00 m con propiedad privada, al oriente: 05.00 m con calle Manzanillo, al poniente: 05.00 m con Roberto Morales. Superficie aproximada 80.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1566/228/11, C. PATRICIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, manzana 2 lote 14, predio denominado Las Nopaleras, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 13, al sur: 17.09 m con Av. de las Torres, al oriente: 2.57 m con calle Fresno, al poniente: 10.75 m con lotes 15 y 16. Superficie aproximada 99.98 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1567/229/11, C. LORENZO GALICIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, actualmente Fco. Villa del predio denominado El Capulín, de la Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.75 m con calle Francisco Villa, al sur: 9.45 m con Atanacio Fragoso Ramírez, al oriente: 40.00 m con Atanacio Fragoso Ramírez, al poniente: 40.00 m con Valentín Martínez. Superficie aproximada 384.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 1568/230/11, C. JAVIER LENOYR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lagos, lote 11, manzana 2, del predio denominado La Virgen, de la Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Lagos, al sur: 10.00 m con Sr. Tomás González, al oriente: 27.47 m con Sr. Jesús Cedillo, al poniente: 27.47 m con Sr. Jesús Vázquez. Superficie aproximada 272.22 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de mayo de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2591.-21, 24 y 29 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 101203/878/2011, EL C. ALFREDO TERRON MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en camino Amimialco, en la

jurisdicción de San Felipe Tlalmimilpan, y se conoce con el nombre de terreno "La Puebla", en la calle Nuevo México #37, del Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.40 mts. con el Sr. Darío T. Mejía, hoy calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 22.40 mts. con la carretera a Capultitlán, hoy Prolongación 5 de Mayo, al oriente: 144.00 mts. con Calzada Nuevo México, al poniente: 141.60 mts. con Rosendo Terrón Sánchez, hoy Rubén Terrón Morales. Teniendo una superficie de: 3,270.12 m². metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2570.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12128/278/10, LA C. MARIA HORTENCIA LEMUS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Ferrocarril s/n, Bo. Tepanquiáhuac, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 9,497.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 220.50 mts. con Lorenzo Montoya, actualmente Aída Hernández Hurta, al sur en tres tramos: el 1º de 50 mts. con Jesús Curiel, actualmente con Adoración Maribel Sandoval Montoya, el 2º, sur de: 125.00 mts. con Lorenzo Montoya, actualmente Maribel Sandoval Montoya, al 3er. sur: 59.00 mts. con Lorenzo Montoya, actualmente Félix Castro García, al 1er. oriente: 94.54 mts. con Vías del Ferrocarril debiendo decir calle Vías del Ferrocarril, al 2do. oriente: 21.50 mts con Jesús Curiel actualmente Rosa Domínguez Rodríguez, al poniente: 10.00 mts con vereda pública.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2582.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 125167/1054/2011, EL C. RICARDO MORENO BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 1er. Privada Corredores sin número, en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 16.00 m con Jesús Guzmán Valenzuela, sur: 16.00 m con privada, oriente: 22.10 m con José Carbajal Esquivel, poniente: 22.10 m con Georgina Pacheco J. Con una superficie aproximada de 353.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2626.-24, 29 junio y 4 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 125168/1055/2011, EL C. RICARDO MORENO BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Primera Privada de Corredores sin número, en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Jesús Guzmán Valenzuela, al sur: 14.00 m con privada de Corredores, al oriente: 22.10 m con José Carbajal Esquivel, al poniente: 22.10 m con Ricardo Moreno Bastida. Cuya superficie aproximada es de 308 metros cuadrados (Trescientos ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2628.-24, 29 junio y 4 julio.

Exp. 116959/981/2011, EL C. CRISTOBAL FIGUEROA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la esquina de Nicolás Bravo y Paseo Matlazincas, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en cinco líneas de 4.01, 5.99, 3.00, 2.56 y 6.74 m con calle de Nicolás Bravo, al sur: en cuatro líneas de 0.76, 1.21, 18.46 y 4.11 con Cristóbal Figueroa Ocampo, al oriente: en 9.86 m con Cristóbal Figueroa Ocampo y al poniente: en 4.34 m con Pablo Carranza Bernal. Con una superficie aproximada de 104.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2639.-24, 29 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve, volumen mil quinientos veintinueve, otorgada el día nueve de junio de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Julia Ruiz del Valle de Tapia, también conocida como Julia Ruiz del Valle, de conformidad con los artículos cuatro punto veintinueve, cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Heredero Universal y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de los señores María Elena, Ricardo, María Luisa y José Lorenzo, todos de apellidos Tapia Ruiz, en su carácter de Herederos Universales y el señor Ricardo Tapia Ruiz como Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de junio de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2546.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 51,458 de fecha 28 de enero del año 2011, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AMPARO LETICIA MORA DURAN**, la cual falleció el 10 de marzo del 2010, por lo que se invita a que se presente en esta notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que el señor **ANTONIO TEROVA BRAVO**, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de enero del 2011.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

652-A1.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 43,016**, fecha **18 de Mayo del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de**

México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Jaime Quiñones Cota, que otorgó la señora **María Esther Jiménez Arredondo**, también conocida como **Ma. Esther Jiménez Arredondo**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de Mayo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

652-A1.-20 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 43,112**, fecha **13 de Junio del 2011**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Gersain Gil Cerón**, que otorgó la señora **Martha Patricia Ochoa Tolentino**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de Junio de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

652-A1.-20 y 29 junio.

**CONTACTO REAL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE MAYO DE 2011.**

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 0.00
CUENTAS Y DOCM. POR COBRAR	\$ 0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ 0.00		
SUMA ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO	\$ 0.00
APOR. P. FUT. AUMENTO DE CAPITAL	\$ 0.00		
PERDIDAS DE CAPITAL	\$ 0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00		
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00

MANUEL DAVID FLORES GUTIERREZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

383-B1.-21, 24 y 29 junio.



PRIMER AVISO DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA SEAIMEX ELECTRICA Y AUTOMATIZACION, EN LIQUIDACION, PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

**SEAIMEX ELECTRICA Y AUTOMATIZACIÓN EN LIQUIDACIÓN
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL 2011
(Cantidad en pesos sin centavos)**

Activo Circulante		Pasivo circulante	
Caja	1,000.00	Proveedores	224,955.00
Bancos	14,154.00	Acreedores	162,679.00
Inventarios	221,456.00	Impuestos por pagar	42,789.00
Clientes	172,290.00	IVA pendiente de pago	25,478.00
IVA pendiente de acreditar	91,254.00		
IVA retenido pendiente de acreditar			
Suma del activo circulante	500,154.00	Suma del pasivo	455,901.00
 No circulante		 Capital	
Mobiliario y equipo de oficina	30,367.00	Capital Social	50,000.00
Depreciacion acum.equipo de oficina	6,073.00	Reserva Legal	0.00
Equipo de computo	0.00	Resultado del ejercicio anterior	-47,677.00
Depreciacion acum.equipo de computo	0.00	Utilidad del ejercicio	66,224.00
Equipo de transporte	0.00		
Depreciacion acum.equipo de computo	0.00		
Gastos de organización	0.00		
 Suma del activo no circulante	 24,294.00	 Suma del capital	 68,547.00
 Suma el activo	 524,448.00	 Suman pasivo y capital	 524,448.00

ATENTAMENTE

Lic. Blanca Marlet Buenabad Corona
Liquidadora
SEAIMEX Eléctrica y Automatización, en liquidación
(Rúbrica).

575-A1.-1, 15 y 29 junio.



PRIMER AVISO DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA SEAIMEX ELECTRICA Y AUTOMATIZACION, EN LIQUIDACION, PUBLICACION DE ESTADO DE RESULTADOS

SEAIMEX ELECTRICA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MAYO 2011
R.F.C. SEA040212NF2

	VENTA TOTALES	598,602			
MENOS	DEVOLUCIONES S/VTAS.	-			
	VENTAS NETAS		598,602		
MENOS	COSTO DE VENTAS				
	INVENTARIO INICIAL	105,789		-	
	(+) COMPRAS	379,542			
	(-) INVENTARIO FISICO FINAL	221,456		263,875	
IGUAL	UTILIDAD BRUTA			334,727	
MENOS	GASTOS GENERALES		CONTABLE	DEDUCIBLES	NO DEDUCIB.
	SUELDOS Y SALARIOS		46,789		
	2% SOBRE NOMINA		1,245		
	CUOTAS IMSS		6,823		
	CUOTAS SAR-INFONAVIT		12,095		
	HONORARIOS		15,746		
	PAPELERIA Y ART. OFICINA		25,456		
	GASTOS DE VIAJE		36,789		
	GASTOS LEGALES		45,789		
	TELEFONOS		15,784		
	COMBUSTIBLES		65,784		
	MATERIALES		67,241		
	CURSOS Y BECAS				
	SUMA:		272,589		-
IGUAL	UTILIDAD EN OPERACION		62,138		
MENOS	GASTOS FINANCIEROS	-			
	(+) PRODUCTOS FINANCIEROS	4,086			
	(+) OTROS INGRESOS	-		-	
IGUAL	UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU		66,224		
MENOS	ISR				
	PTU				
IGUAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			66,224	

ATENTAMENTE

Lic. Blanca Marlet Buenabad Corona
Liquidadora
SEAIMEX Eléctrica y Automatización, en liquidación
(Rúbrica).